

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de *D. Santiago Arias*, plaza de la Constitución, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del *Señor de Arias*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

SABADO 13 DE SETIEMBRE DE 1845.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO. Núm. 396.

SECCION DE CONTABILIDAD.—BENEFICENCIA.

Publicado en el Boletín oficial del Martes 24 de Junio último el repartimiento provisional de los 47741 rs. que se creyeron necesarios para atender á las mas perentorias necesidades de la Casa-hospicio y maternidad de esta capital, si bien muchos pueblos han satisfecho puntualmente el cupo en dicho repartimiento designado, otros han faltado á tan sagrada obligacion, dando lugar con esta

conducta á nuevos conflictos, á mayores apuros para satisfacer las atenciones de aquel Establecimiento, sin que á sacarle de tan lamentable estado basten los adelantos voluntarios de los celosos individuos de la Junta Municipal de Beneficencia.

Como este estado será tanto mas triste, cuanto se retrase el pago de las cantidades que aun se adeudan por los pueblos; prevengo á los Alcaldes de los que se hallan en este caso, y son los que á continuacion se espresan, que si en el término de ocho dias no satisfacen los cupos respectivos, serán apremiados con todo rigor por el Sr. Intendente de Rentas, á quien pasarán las listas de descubiertos, sin perjuicio de adoptar las demas medidas coercitivas á que su desobediencia dé lugar. Zamora 11 de Setiembre de 1845.—El Gefe Politico: *Valentin de los Rios*.

Partido de Alcañices.	Rs. vn.	barrio			
Arcillera	13	Villalpando	403	Donei de la Requejada	8
Bermillo de Alba	64	Villar de Fallaves	805	Fresno de Carballeda	10
Flechas	8	Villarrin de Campos	94	Gusandanos	1
Litos y su despoblado	23	<i>Idem Bermillo.</i>	305	Hedradas	12
Nuez	74	Carbellino y su despoblado	188	Hedroso	15
Rábano de Aliste	22	Pereruela	222	Lubian	53
Riomanzanas	32	<i>Idem de Fuentesauco.</i>		Mombuey	222
San Blas	22	Cuelgamures	78	Molezuelas de Carballeda	54
San Mamez	4	Fuentesauco	803	Padornelo	28
San Martin del Pedroso	13	Fuente la Peña	522	Requejo	87
Santanas	7	Olmo	51	Valdemerilla	7
Tola	30	Piñero	102	<i>Idem de Toro.</i>	
Trabazos	64	Vadillo y la Granja	174	Belver	302
Vega de Nuez	6	Villamor de los Escuderos	318	Benialvo	204
Vegalatrabe	35	<i>Idem de la Puebla de Sanabria.</i>		San Zoles y su despoblado	241
San Martin de Távara y despoblado Moratones	14	Aciberos	19	Toro y sus agregados	2416
<i>Idem de Benavente.</i>		Anta de Tera	12	Vezdemarban	774
Fuentes de Ropel y despoblados	268	Barjacoba	15	<i>Idem de Zamora.</i>	
Otero de Bodas	67	Barrio de Lomba	16	Balcabado	63
San Agustin	75	Cernadilla	37	Piedrahita	72
Uña de Quintana	37	Chanos	33	Roales	32
Villamayor de Campos y su		Donadillo	36	San Cebrian de Castro	133
				Zamora 11 de Setiembre de 1845.—	
				De los Rios.	

Habiendo formado el presupuesto de esta provincia para el presente año, con arreglo á lo que prescriben los artículos 60 y 61 de la ley de 8 de Enero último, y pasádole á la discusion y votacion de la Diputacion provincial como en los mismos se previene, esta corporacion con fecha 3 del actual me le ha devuelto con la comunicacion siguiente, la que así como el referido presupuesto he acordado insertar en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento y satisfaccion de los pueblos, sin perjuicio de proceder á lo demas que corresponda. Zamora 10 de Setiembre de 1845.—E. G. P., *Valentin de los Rios.*

Núm. 398.

DIPUTACION PROVINCIAL.—SECCION DE CONTABILIDAD.—PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Dada cuenta á esta corporacion del presupuesto provincial formado por V. S. y remitido á la misma para su discusion y votacion, ha tenido á bien acordar se diga á V. S., como lo hago, que está conforme y aprueba todas las partidas así de gastos como de ingresos consignadas en él, por considerarlas necesarias y arregladas á las atenciones de la provincia, y que para proceder al repartimiento se tuviese presente las observaciones que siguen:

1.^a Que el repartimiento de la cantidad que ha de exijirse en este año para las obras de la carretera de Vigo, deducidas las existencias y los atrasos cuya cobranza activará V. S. por todos los medios posibles, se haga sobre las utilidades que por todos conceptos tengan en los pueblos así los vecinos como los hacendados forasteros, pues esta derrama comprende á unos y á otros; y que en los pueblos en que para este objeto se hallen establecidos arbitrios puedan continuar.

2.^a Que el repartimiento de los demás gastos que aquel comprende, se haga en cada pueblo por la ri-

queza general de solos sus vecinos.

3.^a Que la recaudacion de todas las cantidades en él consignadas, se verifique por la depositaria de esta Capital solamente, cuyo depositario lo será con cargo de administracion con el premio del doce al millar de lo que recaude, quedando en su consecuencia suprimidas las depositarias de partido que haya existentes, haciéndose saber á los depositarios rindan cuentas justificadas de las cantidades que hayan entrado en su poder desde que rindieron la última.

4.^a Que se tenga presente la Real orden de 3 de Julio último, por la que manda S. M. (q. D. g.) proceder á la construccion del camino de Benavente á Requejo, el cual, declarado provincial por dicha Real orden, ha de costearse con los fondos destinados hoy á aquella, de cuya continuacion se encarga el Estado; y que tan luego como esto se verifique se apliquen á la construccion de aquel los fondos líquidos que resulten existentes.

5.^a Que no necesitando esta corporacion el edificio en que celebra sus sesiones, mediante hallarse suprimida su Secretaría, pueda V. S., tan luego como este se lleve á efecto, proceder á sub-arrendarle hasta el cumplimiento del actual arriendo que lo es en Febrero próximo.

Y 6.^a Que atendiendo á lo urgente y perentorio que es cubrir las atenciones á que estos fondos se destinan, se haga desde luego y bajo las bases indicadas el repartimiento del importe del presupuesto, y que al publicarse en el Boletín oficial de la provincia se prevenga á los Ayuntamientos se presenten á pagar en todo este mes de Setiembre el cupo total de lo que les corresponda para obras de carretera, y la mitad del cupo de los demás gastos. La otra mitad de estos se pagará en todo el mes de Diciembre próximo venidero; todo bajo la responsabilidad de los concejales actuales.

Lo digo á V. S. por acuerdo de S. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 3 de Setiembre de 1845. —El Presidente, *Valentin de los Rios.*—P. A. D. L. D., *Manuel Gago Roperuelos*, Secretario.

AÑO DE 1845

PRESUPUESTO provincial de obligaciones é ingresos que en conformidad al artículo 61 de la ley de 8 de Enero de este año, presenta el Gefe político de esta provincia á la discusion y votacion de la Excm. Diputacion provincial.

PRESUPUESTO DE OBLIGACIONES.

OBRAS PROVINCIALES. CARRETERA DE VIGO.

	<u>Reales vellon.</u>	<u>Reales vellon.</u>
Se presuponen para satisfacer al contratista D. Antonio Cobelo la parte de fianza que se le adeudaba en 1. ^o de Marzo por obras anteriores á Agosto de 1843.....	21099 26	}
Idem al mismo hasta el completo de las cantidades que se le adeudaban por dicho concepto.....	73930 13	
Idem para pagarle el importe de las obras de Enero y Febrero.....	26449 9	
Para satisfacer al contratista D. Juan Manuel Treinta el resto de la fianza por obras ejecutadas en el primer trozo de dicha Carretera, las cuales habrán de recibírsele en el año presente.....	24355 12	24355 12
Para abonar á D. Antonio Cobelo la mitad de la fianza de las obras de los trozos 2. ^o y 3. ^o , cuya recepcion provisional deberá verificarse en este año.....	76354	76354
Para concluir las obras de dichos dos trozos son necesarios.....	200000	}
Para id. del pequeño trozo desde el puente mayor de esta ciudad hasta la casa del Pescado.....	5766	
Para sobre sueldo del Ingeniero civil de la provincia, Director de las obras de Carretera..	10000	}
Por el sueldo del aparejador de las mismas obras á razon de 20 rs. diarios....	6120	
Para el sueldo del Peon caminero á razon de 4 rs. desde 28 de Julio á fin de Diciembre	628	

DIPUTACION PROVINCIAL.

Para reintegrar al fondo de obras de la Carretera de Vigo las cantidades que de él se han tomado para gastos de Secretaría durante el año próximo pasado	54375	20		
Por el alquiler del edificio que ocupan las oficinas de S. E. por los diez últimos meses de este año	2083	11		
Para sueldos de empleados en la Secretaría de la Diputacion ó de la del Consejo provincial en caso que aquella se suprima antes de finalizar el año	31480			
Para gastos de escritorio y correo de la Secretaría de la Diputacion ó de la del Consejo provincial con la misma condicion que la anterior partida	5550		115089	33
Para impresiones con igual condicion	8500			
Para suscripciones con idem	870			
Para elecciones	2000			
Para las obras del edificio en que habrán de reunirse las oficinas administrativas de la provincia, corresponde á la Diputacion segun el presupuesto remitido á la aprobacion del Gobierno	10249	2		

BENEFICENCIA.

HOSPICIO Y CASA DE MATERNIDAD PROVINCIAL.

Para el déficit suplementario que resulta segun presupuesto adjunto, para cubrir las atenciones de dicho establecimiento	156797	14	156797	14
--	--------	----	--------	----

CONSEJO PROVINCIAL.

Para gratificacion de los Consejeros desde 1º del presente mes hasta fin del año	10000			
Para la parte que le corresponde en las obras del edificio en que se han de reunir las dependencias en esta provincia del Ministerio de la Gobernacion	10183		26783	
Para muebles y adorno del Salon de Sesiones y tribunal	6600			

COMISION DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS.

Para traslacion á esta Capital desde las cabezas de partido de los libros procedentes de las estinguidas comunidades religiosas y pago del alquiler en que se han custodiado los de Toro	3003	24	3003	24
Para construccion de estantes	497			
Para gastos de Secretaría de la Comision	500		997	

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Para sueldo del Secretario, amanuense y gastos de escritorio de la misma	6000		6000	
--	------	--	------	--

ESCUELA NORMAL.

Para gastos de su instalacion y sueldos de los Maestros desde Octubre hasta fin de año	4810		4810	
--	------	--	------	--

GASTOS IMPREVISTOS.

Se presuponen para los que puedan ocurrir en los diez últimos meses del año	10000		10000	
---	-------	--	-------	--

PREMIO DE RECAUDACION.

Se presupuesta para el Depositario el 15 al millar sobre los 720,442 reales 26 mrs. á que ascienden los gastos con deduccion de los 47,741 rs- que ya se han repartido y recaudado en su mayor parte por la Depositaria del Hospicio para las urgentes atenciones de este establecimiento	8645	10	8645	10
---	------	----	------	----

Importan las obligaciones 776,829 5

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Para cubrir las obligaciones existian en Depositaria de esta provincia en 1º de Marzo de este año, por alcance contra el Depositario de esta Capital D. Santiago Arias segun cuenta de fondos destinados á obras de la Carretera de Vigo	77235	12		
Id. en la Depositaria de Benavente á cargo de D. Eulogio Gonzalez por el mismo concepto	24502	13	235599	21
Ascienden los descubiertos de varios pueblos de la provincia por los tres repartimientos hasta ahora publicados para obras de la Carretera de Vigo	133861	26		
Importan los descubiertos del repartimiento de gastos de la Secretaría del año de 1844	26512	30	26512	30
Importan los ingresos			262112	17
Idem los gastos			776829	5
Déficit que habrá de repartirse			514716	26

SECCION DE CONTABILIDAD.—
REPARTIMIENTOS GENERALES.

Discutido y votado por esta Diputacion en sesion de 27 de Agosto próximo pasado el presupuesto provincial que en conformidad al artículo 60 de la ley de 8 de Enero último, ha formado el Sr. Gefe superior político de esta provincia, tuvo á bien S. E. acordar en sesion del mismo dia, se procediese á hacer el siguiente repartimiento de la cantidad que corresponda pagar á cada pueblo tanto para obras de carretera, como para los demas gastos provinciales.

	Cupo para obras de la Carretera de Vigo.	Id. para los demas gastos provinciales.
Abejera.	103	121
Alcañices.	850	990
Alcorcillo.	149	175
Arcillera.	86	101
Bercianos.	200	236
Bermillo de Alba.	349	411
Boya.	240	283
Brandilanes.	149	175
Cabañas de Aliste.	57	67
Campo grande.	57	67
Carbajales y el despoblado de Sta. Engracia.	1359	1589
Carbajosa.	309	364
Castille.	103	121
Castro de Alcañices	156	199
Ceadea.	160	189
Cerezal.	309	364
Domez.	286	337
Escober.	103	121
Faramontanos de Távara y el despoblado de Carbajosa.	326	384
Ferreras de abajo.	327	397
Ferreras de arriba	240	283
Ferreruela.	166	195
Figueruela de abajo.	343	404
Figueruela de arriba	337	397
Flechas	23	27
Flores	74	88
Fonfria	337	397
Fornillos de Aliste	309	364
Fradellos	86	101
Friera de Valverde	320	377
Gallegos del Campo	309	364
Gallegos del Rio	309	364
Grisuela	280	330
Latedo	86	101
La Torre	149	175
Litos y el despoblado de Oreijon.	103	121
Lober	137	162
Losacino	149	175
Losacio	309	364
Manzanal del Barco	457	539
Marquid	149	175
Matellanes	166	195
Maide	240	283
Mellanes	149	175
Moldones	137	162
Morales de Valverde	229	269
Moreruela de Távara y el despoblado Misleo	389	458
Moveros	149	175
Muga de Alba	366	431
Navianos de Alba	86	101
Navianos de Valverde	274	323
Nuez	417	491
Omillos de Castro	103	121
Palazuelo de las Cuevas	200	236
Perilla de Castro	542	624
Pino	394	462
Pobladura de Aliste	194	229
Poyo	120	141
Pozuelo de Távara	249	289
Puercas	137	162
Rabanales	566	667
Rábano de Aliste	149	175
Rivas	103	121
Ricobayo	149	175
Riofrio	223	266
Riomanzanas	166	194
Samir de los Caños	566	667
San Blas	137	162
S. Cristobal de Aliste	137	162
S. Juan del Rebollar	149	175
S. Mamed	29	34
S. Martin del Pedroso	114	135
S. Martin de Távara y despoblado Moratones	120	141
S. Pedro de las Herrerías	40	47
S. Pedro de Zamudia.	246	289
Sta. Eulalia de Távara y los despoblados de Quintanilla y Quintos	252	296
Sta. Maria de Valverde.	211	249
Santanas.	46	54
S. Vicente de la Cabeza.	103	121
S. Vicente del Barco, Lousilla, S. Pedro de las Cuevas y Sta. Eufemia	457	539
S. Vitero	354	417
Sarracin	120	141
Sejas de Aliste	306	384
Sesnandez	103	121
Távara y el despoblado de Pozos de S. Juan.	1010	1178
Tola	229	269
Tolilla	86	101
Trabazos	366	431
Ufonos	74	88
Valer	166	195
Vega de Nuez	74	88
Vegalatrave	309	364
Vide	103	121
Videmala	457	539
Villalcampo	800	933
Villanueva de las Peras	229	269
Villanueva de Valrojo.	252	296
Villarino de Cebal	120	141
Villarino de la Sierra	86	101
Villarino de Manzanas	86	101
Villaveza de Valverde	229	269
Viñas	280	330
Vivinera.	86	101
	24776	29168

BENAVENTE.

Abrabeses	140	165
Aguilar de Tera	126	148
Alcubilla de Nogales	174	212

Arcos de la Polvorosa	211	249
Arrabalde	1060	1249
Ayóo	320	377
Barcial del Barco	297	350
Benavente y los despoblados de Cequias y Mosteruelo	3521	4147
Bercianos de Valverde	80	94
Bercianos de Vidriales	183	215
Bretó	232	273
Bretocino	246	289
Brime de Só	377	444
Brime de Urz	177	209
Burganes	232	273
Cabañas de Benavente	106	125
Calzada de Tera	121	185
Calzadilla	140	165
Camarzana	283	333
Cañizo	632	744
Carrazedo	71	84
Castro-Gonzalo	1080	1249
Castro-Pepe	86	101
Castroverde de Campos	1768	2070
Cerecinos de Campos	1169	1377
Colinas de Tras-monte	189	222
Congosta	283	333
Cunquilla de Vidriales	197	232
Coomonte	589	687
Cotanes	523	616
Cubo de Benavente	594	700
Fresno de la Polvorosa	292	343
Fuente-Encalada	257	303
Fuentes de Ropel y los despoblados de Morales de las Cuevas, Rubiales y Piquillos	1492	1734
Granja de Moreruela	634	747
Granucilo	346	
Grijalba de Vidriales	146	
Junquera	86	
Lamilla	146	
Manganeses de la Lampreana	1056	1232

(Se concluirá en el próximo Boletín.)

INTENDENCIA. Núm. 399.

Debiendo desde luego llevarse á efecto el establecimiento de recaudadores de contribuciones por cuenta de la Hacienda pública en las Capitales de provincia, y aun tambien hacerse estensivo á una ó mas provincias, y sucesivamente á cualesquiera otras poblaciones con arreglo á la Instruccion de 5 del corriente, inserta en la Gaceta del 8, número 4012; las personas que gusten hacer proposiciones por conducto de esta Intendencia al Gobierno de S. M. ó á la Direccion general, lo verificarán precisamente antes del dia 20 del actual. Zamora 11 de Setiembre de 1845.—José Valladares.

IMP. DEL BOLETIN.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA,

del Sábado 13 de Setiembre de 1845.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Bienes Nacionales.

Se sacan á pública subasta las fincas que á continuación se espresan en los dias y puntos siguientes:

Bienes Mostrencos. Fincas de menor cuantia.

Dia 27 de Setiembre de 1845.

En Zamora. Segundo remate.

Pueblo de Molacillos.

Una casa que en término de este pueblo perteneció á María Velasco, consta de habitaciones bajas y 322 pies superficiales, arrendada por la tácita á Felipe Pastor, en 40 rs. anuales, renta en que la tasan los peritos y en venta en 790 rs., su capitalización 900 rs. por los que se saca á subasta.

Clero regular. En Zamora. Primer remate.

Dia 13 de Octubre de 1845.

Pueblo de Villaralbo.

Una viña de tercera calidad que en término de este pueblo perteneció á los frailes de S. Benito de Zamora, cabida como de 3 fanegas con 1800 cepas, linda al mediodia con el camino de Madridanos y al naciente con otra viña de Luisa Avedillo, de Moraleja, llévala en arriendo por la tácita Santiago Pascual, en una fanega y 3 celemines de trigo cada año, renta en que la tasan los peritos y en venta en 938 rs., su capitalización libre de todo cargo 937 rs. y 32 mrs., se saca á subasta por la tasación.

Pueblo de Andavias.

Primer quignon de una heredad que en término de este pueblo perteneció al convento de Sto. Domingo de Zamora y consta de 7 piezas, cabida como de 23 fanegas y un celemin, arrendado por la tácita á Manuel Silva, en 7 fanegas de trigo cada año, renta en que le tasan los peritos y en venta en 2500 rs., su capitalización 5250 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Segundo id. de la misma heredad y procedencia que el anterior, compuesto de 19 piezas, cabida como de 22 fanegas y 9 celemines, arrendado á dicho Mateo Silva, en 6 fanegas de trigo, renta en que le tasan los peritos y en venta en 2400 rs., su capitalización 4500 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

En Zamora y Toro.

Pueblo de Pczoantiguo.

Primer quignon de una heredad que en término de este pueblo perteneció á los Dominicos de Toro, consta de dos viñas con 1800 cepas y 15 fanegas y 6 celemines de cabida, arrendado á Manuel Bermejo y José Villar, en 5 fanegas y 6 celemines de trigo cada año, renta en que le tasan los peritos y en venta en 4125 rs. cantidad á que asciende la capitalización y por la que se saca á subasta.

Segundo id. de la misma heredad y procedencia que el anterior, compuesto de una tierra y dos viñas, cabida de 16 fanegas con 1750 cepas, llévale en arriendo los herederos de Gaspar Ruiz, en 5 fanegas y 6 celemines de trigo cada año renta en que le tasan los peritos y en venta en 4125 rs. cantidad á que asciende la capitalización y por la que se saca á subasta.

Tercero id. de la misma heredad y procedencia que el anterior, compuesto de una pieza de tierra, cabida de 5 fanegas, arrendada á los herederos de Gaspar Ruiz y subarrendada hoy á Alejandro Alfajeme, en dos fanegas y 6 celemines de trigo, renta en que le tasan los peritos y en venta en 1875 reales, cantidad á que asciende la capitalización y por la que se saca á subasta.

Pueblo de Peleagonzalo.

La sexta parte de una heredad proindiviso procedente de los Agustinos de la ciudad de Toro y en cuyas otras 5 partes son dueños el Sr. Conde de Sástago y el Hospital del Obispo de dicha ciudad, corresponden á esta 6ª parte 33 fanegas y 8 celemines de tierra que lleva en arriendo por la tácita Alonso Perez, en 10 fanegas de trigo y otras tantas de cebada cada año, renta en que la tasan los peritos y en venta en 11700 rs., cantidad á que asciende la capitalización y por la que se saca á subasta.

La sexta parte de un prado tambien proindiviso de igual procedencia que la heredad anterior y como en ella, correspondientes sus otras 5 partes al Sr. Conde de Sástago y Hospital del Obispo de la ciudad de Toro, hace esta 6ª parte 10 fanegas de tierra que lleva el Concejo de Peleagonzalo en la cantidad anual de 566 rs. con 23 mrs., renta en que la tasan los peritos y en venta en 16000 rs., su capitalización 17000 rs. y 10 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Primer quignon de una heredad que en término de este pueblo perteneció á los Agustinos de Toro y consta de 4 piezas que componen la cabida de 13 fanegas, llévale en arriendo por la tácita Esteban Rubio, en 11 fanegas de trigo cada año, renta en

que le tasan los peritos y en venta en 8150 rs., su capitalizacion 8250 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Segundo id. de la misma heredad y procedencia que el anterior, compuesto de otras 4 piezas de cabida 13 fanegas, llévale en arriendo por la tácita Pedro Sanchez, en 11 fanegas de trigo cada año, renta en que le tasan los peritos y en venta en 8150 rs., su capitalizacion 8250 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Pueblo de Vezdemarban.

Primer quignon de una heredad denominada Tiendas de Carrion que perteneció á los canónigos regulares de S. Marcos de Leon y consta de 11 piezas, cabida como de 52 fanegas y 9 celemines, llévane en arriendo por la tácita Francisco Vaquero y socios, en 13 fanegas y 4 celemines de trigo cada año, su tasacion en renta 14 fanegas de igual grano y en venta 10500 rs., cantidad á que asciende la capitalizacion y por la que se saca á subasta.

Segundo id. de la misma heredad y procedencia que el anterior, compuesto de 13 piezas, cabida de 47 fanegas y 3 celemines, llévane en arriendo Francisco Vaquero y otros, en 13 fanegas y 4 celemines de trigo cada año, su tasacion en renta 14 fanegas de igual grano y en venta 10500 rs. cantidad á que asciende la capitalizacion y por la que se saca á subasta.

Tercero id. de la misma heredad y procedencia que el anterior, compuesto de 12 piezas, cabida

de 50 fanegas y 4 celemines, llévane en arriendo el mismo Francisco Vaquero y otros, en 13 fanegas y 4 celemines de trigo cada año, su tasacion en renta 14 fanegas de igual grano y en venta 10500 rs. cantidad á que asciende la capitalizacion y por la que se saca á subasta.

Una heredad denominada quignon número 15 que perteneció á los frailes de S. Benito de Sahagun, compuesta de 11 piezas, cabida de 71 fanegas y 11 celemines, llévala en arriendo por la tácita Santiago Monje, en 22 fanegas de trigo cada año, renta en que la tasan los peritos y en venta en 16500 rs. cantidad á que asciende la capitalizacion y por la que se saca á subasta.

En Madrid y Zamora. De mayor cuantía.

Un foro de 78 fanegas de trigo y otras tantas de cebada que sobre 120 cargas de tierra radicantes en S. Miguel de Esla y Sta. Colomba, pagaban Agustin Charro y su hijo Valentin, al convento de San Andrés de Espinaredo, valoradas á 25 rs. las primeras y á 14 rs. las segundas hacen la suma de 3042 rs., cuyo capital al 66 y dos tercios al millar es el de 202800 rs. cantidad por la que se saca á subasta.

Cuyos remates tendrán efecto en las Casas consistoriales de los puntos arriba expresados de once á doce de la mañana en los dias señalados, haciendo los compradores los pagos con arreglo á las órdenes vigentes. Zamora 10 de Setiembre de 1845 = El Intendente: José Valladares.